	<b>PESV-PLT-006</b>	Página 1 de 2
	<b>POLITICA DE TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD</b>	Versión: 01
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>		Fecha: 2022-08-17

## POLITICA DE TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD

La empresa **Cooperativa de Transportadores Veracruz Limitada** "COOVERACRUZ LTDA", se compromete a ejecutar el programa de **TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD**, siendo nuestro objetivo el establecimiento del procedimiento que suministrará para el transporte de menores de edad en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajero de la Cooperativa.

Este control tiene alcance a cada una de las taquillas de los terminales de Transportes y Agencias de despacho donde se presta el servicio público intermunicipal de pasajeros. Para cumplir este propósito Cooveracruz Ltda; se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

1. Todo pasajero adulto puede viajar con un infante hasta de 2 años sin pagar tarifa alguna por este, siempre y cuando el menor viaje en sus brazos y no ocupe un asiento, en caso que viaje más de un menor por adulto se cobrara el valor como tiquete niño.
2. Todo niño mayor a cuatro (4) años debe pagar pasaje y ocupar una silla y deberá viajar con acompañante.
3. Cuando un usuario viaje con dos (2) niños, debe comprar un tiquete adicional para los menores de edad, se acomoden en una silla contigua al usuario, y viajen cómodamente y segura.
4. Por razones de seguridad, los menores de edad de diez (10 años de edad no podrán viajar en las sillas 1 – 2 – 3 – 4 y/o puestos de la cabina (artículo 82 Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).
5. Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad (artículo 3 Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia).
6. Los niños y niñas de brazos (de 0 a 2 años), viajan sin ocupar asiento bajo el cuidado de sus padres o adulto responsable.


---

CELULAR: 3106199914

Carrera 9 Calle 13 Esquina – Agua de Dios – Cundinamarca – Colombia

[WWW.COOVERACRUZ.COM](http://WWW.COOVERACRUZ.COM)



	<b>PESV-PLT-006</b>	Página 2 de 2
	<b>POLITICA DE TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD</b>	Versión: 01
		Fecha: 2022-08-17
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>		

7. Los menores de edad (de 3 a 12 años) No podrán viajar sin la supervisión y cuidado de sus padres o adulto responsable.
8. Los niños mayores de 12 a 17 años, podrán viajar sin acompañante previa autorización escrita del acudiente en el PESV-FT-002, el cual le será entregado en las oficinas de despacho, debidamente firmada por el padre, madre o el responsable legalmente del menor,

Será entregado y recibido el menor de edad únicamente por quien sea designado en la autorización. En caso de no presentarse la persona autorizada el menor de edad será entregado a las autoridades competentes.

Agua de Dios, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

Firmado.

**CARLOS EDUARDO SERRANO HUERFANO**  
Gerente

---

CELULAR: 3106199914

Carrera 9 Calle 13 Esquina – Agua de Dios – Cundinamarca – Colombia

[WWW.COOVERACUZ.COM](http://WWW.COOVERACUZ.COM)

